

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.089

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
Particulares — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### COMISIÓN GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 23 del actual, acordó aprobar propuesta de créditos extraordinarios a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, para pago de quinquenios y premio remuneratorio, reglamentarios, a distintos funcionarios de la Corporación.

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular en contra de dicho acuerdo pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.  
Madrid, 25 de octubre de 1934.  
El Secretario, Sinesio Martínez.

## Ministerio de la Gobernación

### ORDEN

Ilmo. Sr. Estando vacantes las Secretarías municipales de primera categoría que figuran en la adjunta relación,

Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid», y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierta concurso para cubrir en propiedad las Secretarías, comprendidas en la mencionada relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría, estén incluidos en el Escalafón correspondiente y no comprendidos en los artículos 27 y 34 del Reglamento de 23 de agosto de 1934.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría figure en la citada relación.

A dicha instancia necesariamente tendrán que acompañar los documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento y hacer constar en la misma su domicilio, a los efectos oportunos.

Los concursantes podrán solicitar

en una sola instancia, dirigida al Gobierno civil, todas las vacantes existentes en la provincia, acompañando tantas copias literales de la misma, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una. Asimismo deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es preceptivo presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobierno civil las remita a cada una de las Corporaciones cuya Secretaría se solicita, previa comprobación y cotejo, y la instancia y documentación original al Ayuntamiento que el concursante indique.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Ayuntamiento, en término de cinco días, elevará al Gobernador civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, les remitirá las documentaciones de los que hayan concursado la Secretaría ante su autoridad, debiendo ser consultadas a este Centro directivo las dudas que surjan, tanto en los Gobiernos civiles como en los Ayuntamientos, respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos de los números 12 y 13 de esta disposición.

5.º Para resolver este concurso, en cuanto a los méritos que determinan preferencia, se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el párrafo primero del artículo 25 del citado Reglamento de 23 de agosto de 1924, que taxativamente dispone: «En cada concurso, el Ayuntamiento fijará el orden de prelación que ha de seguirse al apreciar los méritos que establece el artículo 231 del Estatuto, únicos admisibles, y si nada dijese, se entenderá que deja todos ellos al libre criterio y calificación de sus miembros»; pudiendo los Ayuntamientos vascongados exigir a los aspirantes a sus Secretarías el conocimiento del régimen económico-administrativo allí vigente y el de la lengua que se usa en aquella región.

6.º Una vez recibidas en los Ayuntamientos las documentaciones de los concursantes, empezarán a contarse los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, debiéndose efectuar el nombramiento de Secretario, con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que se reciban dichas documentaciones.

Si el concursante designado no tomase posesión en el plazo de treinta días desde la publicación de su nombramiento en la «Gaceta de Madrid», se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación municipal resolverá de nuevo el mismo concurso con sujeción a lo establecido en el artículo 26 citado, contándose entonces el plazo de quince días a partir del en que termine el posesorio.

7.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que, de entre los concursantes, haya de ocupar el cargo, los aspirantes que estimen que el Ayuntamiento de que se trata ha cometido alguna infracción legal, podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial.

8.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número sexto, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado, en el término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por los mismos al efecto, y relación del resto de los aspirantes, que el Gobernador civil elevará seguidamente a V. I.

9.º De conformidad con lo establecido en el precitado artículo 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la «Gaceta de Madrid», comunicando la opción a todas las Corporaciones para cuyas Secretarías haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil respectivo, el cual hará saber dicha opción a ese Centro directivo.

11. La toma de posesión en una cualquiera de las Secretarías implica la renuncia a todas las demás dentro de este concurso.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal, una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en

el artículo 28 del mencionado Reglamento de 23 de agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al concursante que tenga mejor derecho con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Al resolver el concurso y hacer el nombramiento deben las Corporaciones atenerse estrictamente a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento orgánico sobre celebración de sesiones y número de votos que ha de reunir el designado y, además, examinar con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida pertenece al Cuerpo de Secretarios, y categoría de la Secretaría, para evitar dilaciones en los concursos y nombramientos a favor de personas no capacitadas legalmente.

14. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.  
Madrid, 22 de octubre de 1934.

ELOY VAQUERO

Señor Director general de Administración local.

### RELACION QUE SE CITA

#### Provincia de Alava

Laguardía, 5.000 pesetas.

#### Provincia de Albacete

Nerpio, 5.000 pesetas.

Yeste, 6.000 pesetas.

#### Provincia de Alicante

Castalla, 6.000 pesetas.

Jávea, 5.000 pesetas.

#### Provincia de Almería

Garrucha, 5.000 pesetas.

Mojácar, 5.000 pesetas.

#### Provincia de Avila

Arenas de San Pedro, 5.000 pesetas y 1.000 más de la Secretaría de la Mancomunidad de pueblos del partido judicial.

Cebreros, 5.000 pesetas.

Piedrahita, 5.000 y 500 de fondos carcelarios.

**Provincia de Badajoz**

Bienvenida, 6.000 pesetas.  
Orellana la Vieja, 5.000 pesetas.  
Talavera la Real, 5.000 pesetas.

**Provincia de Baleares**

Algaida, 5.000 pesetas.  
Selva, 5.000 pesetas.

**Provincia de Burgos**

Castrogeriz, 5.000 pesetas.

**Provincia de Cáceres**

Madroñera, 5.000 pesetas.  
Malpartida de Plasencia, 6.000 pesetas.  
Zorita, 5.000 pesetas.

**Provincia de Cádiz**

Alcalá del Valle, 5.000 pesetas (sin descuento).  
Los Barrios, 6.000 pesetas.  
La Línea, 9.001 pesetas.  
Prado del Rey, 5.000 pesetas.  
Trebujena, 5.000 pesetas.

**Provincia de Ciudad Real**

Chillón, 5.000 pesetas.  
Malagón, 6.000 pesetas.  
Villahermosa, 5.000 pesetas.  
Villanueva de la Fuente, 5.000 pesetas.

**Provincia de Córdoba**

Fuente Palmera, 5.000 pesetas.  
Rute, 6.000 pesetas.  
Villanueva del Duque, 5.000 pesetas.

**Provincia de Coruña**

Boimorto, 5.000 pesetas.  
Corcubión, 5.000 pesetas.  
Curtis, 5.000 pesetas.

**Provincia de Cuenca**

San Clemente, 5.000 pesetas.

**Provincia de Granada**

Alhama de Granada, 6.000 pesetas.  
Lanjarón, 5.500 pesetas.  
Montefrío, 7.000 pesetas.  
Puebla de Don Fadrique, 5.000 pesetas.  
Zújar, 5.000 pesetas.

**Provincia de Guadalajara**

Cifuentes, 3.000 pesetas.  
Molina de Aragón, 5.000 pesetas.

**Provincia de Huelva**

Cortegana, 5.250 pesetas.

**Provincia de Huesca**

Fraga, 5.000 pesetas.  
Benabarre, 5.000 pesetas.  
Sariñena, 5.000 pesetas (sin descuento).

**Provincia de Jaén**

Arjonilla, 6.000 pesetas.  
Baños de la Encina, 5.000 pesetas.  
Cambil, 5.000 pesetas.  
Lopera, 5.958,32 pesetas.  
Santiago de la Espada, 6.000 pesetas.  
Torreperogil, 6.000 pesetas.

**Provincia de Lugo**

Láncara, 5.000 pesetas.  
Germade, 5.000 pesetas.  
Lorenzana, 5.000 pesetas.  
Valle de Oro, 5.000 pesetas.

**Provincia de Logroño**

Cervera del Río Alhama, 5.000 pesetas.

**Provincia de Málaga**

Periana, 5.000 pesetas.  
Gaucín, 5.000 pesetas.

**Provincia de Murcia**

Bullas, 6.000 pesetas.

**Provincia de Orense**

Amoeiro, 5.000 pesetas.  
Barco de Valdeorras, 5.000 pesetas y 500 de gratificación.  
El Bollo, 5.000 pesetas.  
Irijoa, 6.000 pesetas.  
Padrenda, 5.000 pesetas.  
Riós, 5.000 pesetas.  
Verea, 5.000 pesetas.

**Provincia de Oviedo**

Nava, 5.000 pesetas.  
Somiedo, 5.000 pesetas.

**Provincia de Pontevedra**

El Rosal, 5.000 pesetas.  
Caldas de Reyes, 6.000 pesetas.  
Campo Lameiro, 5.000 pesetas.  
Creciente, 5.000 pesetas.  
Cuntis, 5.000 pesetas.

**Provincia de Segovia**

Santa María la Real de Nieva, 5.000 pesetas.

**Provincia de Sevilla**

La Campana, 5.000 pesetas.  
Fuentes de Andalucía, 6.000 pesetas.

**Provincia de Soria**

El Burgo de Osma, 5.000 pesetas.

**Provincia de Tenerife**

Paso, 5.000 pesetas.

**Provincia de Teruel**

Albalate del Arzobispo, 5.000 pesetas.  
Alcañiz, 6.000 pesetas.  
Castellote, 5.000 pesetas.  
Montalbán, 5.000 pesetas.  
Mora de Rubielos, 5.000 pesetas.

**Provincia de Toledo**

Consuegra, 6.000 pesetas.  
Fuensalida, 5.000 pesetas.  
La Puebla de Almoradiel, 5.000 pesetas.  
Villa de Don Fadrique, 5.000 pesetas.

**Provincia de Valencia**

Chelva, 5.000 pesetas.  
Chiva, 6.000 pesetas.  
Enguera, 5.000 pesetas.  
Guadasuar, 6.000 pesetas.

**Provincia de Valladolid**

Nava de Rey, 5.000 pesetas.

**Provincia de Vizcaya**

Santurce-Ortuella, 5.000 pesetas.  
Ondárroa, 5.000 pesetas. (Saber vascuence y conocer el régimen económico.)

**Provincia de Zamora**

Fermoselle, 5.000 pesetas.  
Fuentesaúco, 5.000 pesetas.

**Provincia de Zaragoza**

Caspe, 5.000 pesetas.  
Epila, 5.000 pesetas.

**Nota.**—La apreciación de los méritos de los concursantes a las Secretarías comprendidas en la relación que precede queda al libre criterio y calificación de las respectivas Corporaciones, con las excepciones establecidas para las Secretarías de los pueblos de Alhama de Granada, Barco de Valdeorras, Verea y Fuentes de Andalucía, que fijaron como reglas de preferencia las determinadas en el artículo 231 del Estatuto municipal. (Núm. 536) («Gaceta» del 24)

**Ayuntamiento de Madrid****Secretaría.—Sección de Hacienda**

El Excmo. Sr. Delegado especial del Gobierno, por Decreto de 16 de los corrientes, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles del Doctor Cárceles, Segovia, Libertad, Beatriz Galindo, plaza y postigo de San Martín, por virtud de las obras de reforma de la instalación del alumbrado realizadas en dichas vías públicas.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de octubre de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

**Providencias judiciales****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número doce, de esta capital, en los autos ejecutivos de juicio especial sumario que con arreglo al amparo de lo establecido en el artículo ciento treinta y uno y siguientes de la ley Hipotecaria, sigue don Carlos Blanco Soler, hoy continuados por don Angel Granda Villar, que se ha subrogado en los derechos de aquél, contra don Antonio Sánchez García, sobre reclamación de treinta mil pesetas de principal, importe de un préstamo, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca**

Una casa en construcción, que constará de cuatro pisos y sotabanco y ático, distribuidos en planta baja, con cuatro viviendas y portería, y el resto de los pisos en cinco viviendas, situada en esta capital, manzana trescientos setenta y siete del ensanche, distrito de Buenavista, de la calle particular denominada Pasaje de Montesa, por la que le corresponde el número cinco. Ocupa una superficie de trescientos diecinueve metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento ochocientos pies cuadrados y sesenta y dos centésimas de otro, de los que doscientos setenta metros cuadrados ocupa la edificación, y el resto destinado a tres patios.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

Que dicha finca sale a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en dicho acto, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado la suma de tres mil setecientos cincuenta pesetas, importe del diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que también podrán hacer en la Caja general de Depósitos.

**Segunda**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, los que podrán examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir otra, debiendo conformarse con aquella; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando subrogado el rematante en la obligación de satisfacerlos, sin cuya aceptación no serán admitidos en el acto de la subasta.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—2.546)

**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta Capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Consuelo Manzanero Jerez y su esposo don Pedro Matilla Sánchez Cabezado, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca nuevamente a la venta en pública subasta que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Navahermosa el día diecisiete de noviembre próximo, a las once, y por el tipo de once mil doscientas cincuenta pesetas dicha finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa sita en San Martín de Pusa, calle del Pósito, número dos, con dos puertas accesorias a la calle Empedrada, que tienen los números uno y tres, y una cochera, que forma parte de la misma casa. Se compone de planta baja con trozos en alto, dividida aquella en diferentes habitaciones: corral, dependencias y cochera. No consta su extensión superficial, pero el solar de esta finca según medición practicada recientemente ocupa cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos noventa y seis pies, de los que están edificados a dos plantas ciento cincuen-

ta metros cuadrados, o mil novecientos treinta y dos pies y su otra planta ciento veinte metros cuadrados o mil quinientos cuarenta y un pies también cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la calle del Pó-sito, que es su fachada principal, con casas de herederos de don Domingo Marín y de Anastasio Lorenzo; izquierda, con casa de don Pedro Matilla y de Segundo Jerez, y al fondo, con la calle Empedrada.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que re-frenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—2.548)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta Capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo promovidos por La Compañía de la Industria y Comercio del Automóvil, Sociedad Limitada, contra la señora viuda de López, en reclamación de cantidad, ha acordado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la demandada, y que son:

Diversos bienes muebles existentes en la tienda de antigüedades, sito en la casa número catorce de la calle de Santa Catalina, de esta Capital, cuya oportuna descripción consta en los referidos autos, y cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la total suma de cinco mil novecientas treinta y seis pesetas.

Para dicha subasta se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta Capital, el día doce de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a pública, primera subasta por el tipo de tasación pericial, o sea por la suma de cinco mil novecientas treinta y seis pesetas, no admitiéndose posturas que

no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores, por lo menos, el diez por ciento efectivo de la indicada cifra, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los aludidos bienes se encuentran depositados en poder de don Guillermo Forke Siege, con domicilio en esta Capital, calle de Viriato, número cincuenta y siete.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis de Miguel y Pulis  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar Madruño

(A.—2.547)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta Capital, en el expediente promovido por el comerciante de esta plaza don Eduardo Mateos Solera, con establecimiento de tejidos en la calle de Hermosilla, ochenta y dos, denominado «El Metro», ha dictado providencia, fecha diecisiete del actual, teniendo por solicitada la suspensión de pagos por el referido comerciante don Eduardo Mateos Solera, acordando se publique tal solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Y en cumplimiento de lo acordado se expide el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis de Miguel y Pulis  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar Madruño

(A.—2.551)

**NAVALCARNERO**

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de una mula parda, de diez años, menos de la marca, letra T en el bello superior y una rozadura del trabajo en el tronco del rabo, que fué sustraída el veinte de julio último en término de Chapinería, y es propiedad de don Cipriano Rodríguez Rivera, y detención de los autores del hecho, que pondrán, de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero, a 15 de octubre de 1934.—El Secretario, Valentín Ortiz.—Luis O. de Rozas.  
(Núm. 2.833)

**NAVALCARNERO**

En la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 93 de 1931, por infracción de la ley de Caza, contra Marcelino Miguel Méndez, vecino últimamente de Almorox, el señor Juez de instrucción de este partido dictó providencia en 6 de septiembre último, que contiene el siguiente

**Particular**

Se requiera al procesado a fin de que consigne dos pesetas cincuenta céntimos a que ha sido condenado por vía de indemnización.

Y para que sirva de requerimiento al procesado que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Navalcarnero, a 13 de octubre de 1934.—El Secretario, Valentín Ortiz Martín.

(Núm. 2.819)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Augusto del Cacho y Fernández de Cadiñanos, Juez municipal, en funciones de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta Capital, en los autos seguidos por doña Carmen Alonso Andrés, representada por el Procurador señor Puig, contra su esposo don Juan Bautista Enguix Bernabeu, que lo está en concepto de pobre por el Procurador señor Monsalve, sobre divorcio, siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha acordado hacer saber al demandado señor Enguix por medio del presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, la renuncia que de su representación hace el aludido Procurador señor Monsalve, previniéndole que dentro de quinto día nombre nuevo Procurador que le represente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Bautista Enguix Bernabeu, en atención a ignorarse cual sea su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Augusto del Cacho.

(Núm. 2.786) (C.—465)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye con el número 324 del año actual, se ofrece el procedimiento al pariente más próximo del individuo cuyas señas se expresarán, y se le requiere para que manifieste en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, los datos necesarios para la inscripción de su defunción en el Registro civil, en término de diez días.

Un hombre como de unos veinticinco años de edad, hallado destrozado en el kilómetro 15/420 de la vía férrea del Norte, en término de Las Rozas, que vestía traje de paño oscuro con pintas claras, camisa a rayas con iniciales I. J., camiseta de punto, de hilo, calcetín marrón, zapatos negros de piel, habiéndosele encontrado una cartera con iguales iniciales que la camisa, y un papel con las siguientes señas: Juan Issart Tomás, Vía Layetana, 61, 1, 2.º

San Lorenzo del Escorial, a 13 de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario (firmado).

(Núm. 2.816)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número doce de esta Capital, en autos ejecutivos a instancia de la Sociedad Anónima «Moto-car», contra doña Concepción Ezquerri, en reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en pública su-

basta, por primera vez y por mil quinientas pesetas, que es el precio de tasación, de una camioneta marca «Chevrolet», matrícula de Madrid número cuarenta mil setenta y seis.

Se celebrará el remate el día veintidós de noviembre próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado, General Castaños, número uno.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja de Depósitos, o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación.

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el precio del mismo deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado.

La camioneta se encuentra depositada en poder de don Joaquín Gómez, con domicilio en la calle de Martín de los Heros, número cuarenta y cinco.

Y para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el remate se anuncia éste por término de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los Estrados de este Juzgado.

Madrid, ocho de octubre de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—2.549)

**GETAFE**

**EDICTO**

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo para hacer efectivas del patrono don Luis Hernández la cantidad de dos mil trescientas veinte pesetas, reconocida a favor de los obreros Daniel Vara y otro, se ha acordado por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación los bienes embargados al deudor.

Para cuyo acto, se señala en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Bienes embargados:**

Una camioneta marca «Hispano Suiza», de 16 caballos de fuerza, matrícula de Madrid, número 41.551, y número de motor 9.366, valorada en 3.250 pesetas, y otra camioneta de la misma marca y fuerza M. 41.919, valorada en 3.250 pesetas.

Total seis mil quinientas pesetas. Getafe, 23 de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Lcd Antonio Sanz Dranguet  
(Firmado)

(D.—518)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BARAJAS DE MADRID

Don Francisco Rosario Bondía, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en el juicio de faltas sobre hurto que se mencionará ha recaído la sentencia que dice así:

En Barajas de Madrid, a 8 de agosto de 1934.—El señor don Andrés Llorente Sevillano, Juez municipal. Resultando etc. Considerando etc.

## Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada Sebastiana Madero Martínez, Engracia Sanz Pascual y Tomás Benito Culebras a ocho días de arresto cada uno, indemnización de ocho pesetas y pago de costas en partes iguales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Andrés Llorente.—Rubricado.

Publicada en el día de su fecha.

Para su notificación a los enjuiciados, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Barajas de Madrid, a 12 de agosto de 1934.—El Secretario (firmado).

(Núm. 2.788)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal número ocho, con el número trescientos sesenta y tres de orden del año actual, en virtud de demanda promovida por doña Virginia Samper Fernández, contra don Alberto Ripoll Feliú y doña Teresa Frías Serrano, viuda de Fajardo, sobre pago de ochocientos treinta y tres pesetas con treinta céntimos que adeudan a dicha demandante en concepto de perjuicios ocasionados con motivo del atropello del automóvil conducido por el señor Ripoll, cuyo vehículo es propiedad de la mencionada doña Tresa Frías, y costas; el señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del referido Juzgado, ha acordado señalar en esta fecha para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil correspondiente, el día ocho de noviembre próximo, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, el cual se llevará a efecto en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, en cuyos autos se ha acordado citar a dichos demandados por medio del presente, por ignorarse el actual domicilio de los mismos.

Y para que sirva de citación a los demandados don Alberto Ripoll Feliú y doña Teresa Frías Serrano, viuda de Fajardo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—2.550)

## Audiencia Provincial de Madrid

En los autos seguidos a instancia de doña Consuelo Jover Vidal con don René Jozz d'Hongrie, sobre patria potestad, en apelación del auto fecha 30 de septiembre de 1933, se ha acordado hacer saber a los herederos de

don René Jozz d'Hongrie la existencia de dichos autos, requiriéndoles para que en el término de ocho días se personen en los mismos por medio de Procurador apoderado en forma y en concepto de rico para continuarlos apercibidos que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL pongo la presente, que firmo en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Oficial de Sala: P. H., Arturo Ruiz.

(Núm. 2.787) (C.—464)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 4

Gerente de «Autos Madrid», domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, 25, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García para practicar una diligencia en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 194 de 1934.

(B.—1.707)

## JUZGADO NUMERO 4

Vela Marín (Luis), domiciliado últimamente en la calle de Larra, 15, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 357 de 1934.

(B.—1.708)

## JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en el rollo de juicio verbal de faltas por vejación contra Guillermina Soto Rojas, se hace saber a Genoveva Fernández Alvarez, que vivió últimamente en la calle de Juan de la Hoz, número veintiuno que para la vista de la apelación, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de la mañana.

(B.—1.703)

## JUZGADO NUMERO 4

Mauricio Cauchois, domiciliado últimamente en la avenida de Eduardo Dato, cuatro, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 109 de 1934 C. O.

(B.—1.701)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el pla-

zo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 20

Hernández García (Santos), natural de Lahorra (Burgos), de estado soltero, profesión cobrador, de cuarenta años, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en la Colonia municipal de Casas Baratas, Barrio Usera, procesado por malversación de caudales, en causa número 335 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.702)

## JUZGADO NUMERO 4

Buena Martín (Julio), natural de Avellaneda (Soria), de estado soltero, profesión panadero, de veintitrés años, hijo de Eusebio y de Teodora, domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, número 4, procesado por robo en causa número 489 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.704)

## JUZGADO NUMERO 20

Rudilla Alcalde (Juan Manuel), natural de Villanueva del Duque, de estado soltero, profesión cerrajero, de diecisiete años, hijo de Sebastián y de Eulogia, domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 51, procesado por hurto en causa número 160 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—1.705)

## JUZGADO NUMERO 4

López Berdeal (José León), natural de París, de estado soltero, profesión propietario, de cuarenta y siete años, hijo de José y de Amalia, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 94, procesado por estafa, en causa número 421 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.706)

## JUZGADO NUMERO 4

López Martínez (Juventino), que usa el nombre de Antonio, natural de Logroño, de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años, hijo de Daniel y de Apolinaria, domiciliado últimamente en la calle de las Velas, número 21, procesado por tenta-

tiva de robo en causa número 657 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número cuatro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.700)

## JUZGADO NUMERO 2

Pérez Villalobos (María), natural de Manilva (Málaga), hija de Alonso y de Ana, de veintisiete años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Molino, 7 y en Castillejos (Tetuán, Africa), procesada en causa por robo, con el número 115 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado número 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel de su sexo.

(B.—1.710)

## Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Anónima General de Espectáculos se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, fecha 8 de julio de 1931, que ordenó que los jueves de cada semana se entregue el ingreso bruto de las funciones que se verifiquen en dicho día en el cinematógrafo establecido en la calle de Goya, número 30, jardín, a la casa de Socorro correspondiente.

Madrid, 20 de septiembre de 1934.  
El Oficial de Sala, Antonio Garzón.  
(Núm. 2.692)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Jacinto Cenalmor Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, resolviendo el recurso convocado para la provisión de plazas de conductores de automóviles al servicio de la Corporación.

Madrid, 9 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Antonio Garzón.  
(Núm. 2.740)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues) sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, de 27 de noviembre de 1930, sobre reforma del artículo 138 de las vigentes Ordenanzas municipales.

Madrid, 1.º de octubre de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).  
(Núm. 2.742)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y

quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Heraclio Alonso Regúlez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Carro) sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 23 de marzo de 1934, confirmado en recurso de reposición por otro de 25 de mayo siguiente, por el que se denegó el cambio de nombre en la licencia de estabulación de reses en la calle de San Bernardo, número 108.

Madrid, 4 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).  
(Núm. 2.743)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Alfonso Alcalá Martín se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Carro) sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 1934, desestimando la rectificación interesada por el recurrente del lugar en que figura colocado en el Escalafón del Negociado de Enseñanza.

Madrid, 2 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).  
(Núm. 2.744)

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

«Cruzados de la Enseñanza» solicita apertura legal de unas Escuelas privadas sitas en Valdelaguna, Pozuelo de Alarcón y Hortaleza, de esta provincia.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si

tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 26 de octubre de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—(Rubricado).  
(O.—821)

«Cruzados de la Enseñanza» solicita apertura legal de unas Escuelas privadas sitas en Valdelaguna, Pozuelo de Alarcón y Hortaleza, de esta provincia.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 26 de octubre de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—(Rubricado).  
(O.—822)

### ANUNCIO DE SUBASTA

#### Jefatura de Aviación Naval

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la ejecución de las obras a efectuar en la base aeronaval de San Javier, para la construcción de un edificio destinado a oficinas y estación meteorológicas con su instalación eléctrica, por un valor de 223.877,12 pesetas, que pasados que sean los diez días de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Murcia, se celebrará en el local correspondiente de subastas del Ministerio de Marina una a tal objeto, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 20 de octubre, y se encuentra de manifiesto en la Intendencia de la Jefatura de Aviación Naval, como asimismo el proyecto de los planos correspondientes.

Madrid, 25 de octubre de 1934.—El Jefe de Contabilidad de la Jefatura de Aviación Naval, P. A., Jose Iraola. Visto bueno: El Jefe de Aviación Naval, Pablo Hermida.  
(Núm. 2.987) (O.—823)

### AYUNTAMIENTOS

#### POZUELO DE ALARCON

Esta Corporación municipal, en sesión de 24 del corriente, acordó por unanimidad aprobar el expediente de habilitación de crédito número 2, por pesetas 4.036, tomadas del exceso sin aplicación del presupuesto liquidado de 1933.

Lo cual se anuncia al público en cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Hacienda municipal, por término de ocho días, para que durante los mismos y los ocho siguientes puedan presentarse las reclamaciones reglamentarias.

Pozuelo de Alarcón, 27 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

Formado el padrón de Patente Nacional de Circulación de automóviles de esta villa para el próximo año de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Martín de la Vega, 13 de octubre de 1934.—El Alcalde, Félix Rubio.  
(Núm. 2.821) (X.—635)

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

La matrícula de la contribución in-

dustrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1935, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y oír reclamaciones.

San Martín de la Vega, 13 de octubre de 1934.—El Alcalde, Félix Rubio.  
(Núm. 2.821) (X.—636)

#### BUSTARVIEJO

Confeccionada la Matrícula industrial y de Comercio de esta villa, para el próximo ejercicio de 1935, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de la Corporación municipal por término de diez días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Bustarviejo, a 15 de octubre de 1934.—El Alcalde, José de Fata.  
(Núm. 2.822) (X.—637)

#### CARABANCHEL ALTO

Confeccionados por la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para la percepción de las contribuciones urbana, rústica, industrial e impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de este término, en el año 1935, se exponen al público para oír reclamaciones, los siguientes:

- 1.º Matrícula industrial y de Comercio, por plazo de quince días.
  - 2.º Listas cobratorias de la riqueza urbana, por plazo de ocho días.
  - 3.º Listas cobratorias de la riqueza rústica, por plazo de ocho días.
  - 4.º Padrón y lista cobratoria de la Patente nacional de Circulación de Automóviles, por plazo de diez días.
- Carabanchel Alto, a 13 de octubre

### Sesión del día 24 de julio de 1934

1.333. Cooperar con la Diputación provincial de Valencia para conseguir la ejecución del proyecto de ferrocarril directo de Madrid al puerto de aquella capital, y que por la Presidencia se designe a los Vocales de esta Comisión Gestora que han de integrar la que, representando a esta Corporación, ha de contribuir a dicha finalidad.

1.334. Aprobar la moción del señor Carballedo, tomada en consideración en la sesión de 3 de los corrientes, sobre modificación del artículo 16 del vigente Reglamento del Cuerpo de Practicantes, que en su consecuencia quedará redactado en la siguiente forma: «Serán pasados a situación de excedente los Practicantes de esta Beneficencia provincial que lleguen a desempeñar en propiedad, como Médicos, un cargo retribuido en cualquier centro u organismo».

1.335. Asignar al Director administrativo y al Interceptor interinos del Colegio Pablo Iglesias las indemnizaciones, a razón de 6.000 y 4.000 pesetas anuales, respectivamente, durante el funcionamiento de las colonias allí instaladas, período de su interinidad, abonándose dichas indemnizaciones con cargo al crédito que para «Personal» figura en el presupuesto de dicho Establecimiento.

1.336. Desestimar instancia de doña María Muñoz, solicitando su admisión en un balneario, por carecer esta Diputación de esta clase de establecimientos y de consignación adecuada en presupuesto para esta clase de atenciones.

1.337. Que con cargo a la recaudación obtenida por derecho de matrícula o inscripción en el curso dado en el Hospital Provincial para preparación de señoritas enfermeras, se gratifique al Profesor Director de este curso, don Luis Jiménez Guinea, con la cantidad de 2.000 pesetas, y a la Enfermera alumna de la Beneficencia Provincial señorita Peñalver, con la de 420 pesetas.

1.338. Autorizar al Director del Hospital Provincial para que durante el presente mes adquiera películas con destino al Gabinete de Radiografía, por importe de 4.000 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 139, del presupuesto parcial del Establecimiento.

1.357. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Valdemanco a Bustarviejo, número 26 del plan provincial, y declarar de abono a favor del contratista don Valentín López, con cargo a los fondos del Estado, el saldo resultante de 1.550,87 pesetas, previo reintegro del contratista a la Diputación de la cantidad de 777,51 pesetas, como diferencia resultante entre las 4.142,52 pesetas a que ascienden las subvenciones otorgadas con cargo a los fondos propios de la Diputación y las 4.920,03 pesetas que ha percibido por el importe total de las certificaciones expedidas con cargo a los fondos propios de la Diputación.

1.358. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino vecinal de Majadahonda a Pozuelo de Alarcón, número 28 de la ampliación del plan provincial de caminos vecinales, concediendo las cantidades siguientes: al Ayuntamiento de Majadahonda, como subvención del Estado, 66.282,06 pesetas; como anticipo reintegrable, 21.100,21 pesetas, y como subvención de la Diputación, 29.887,04 pesetas. Al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, como subvención del Estado, 41.881,59 pesetas; como anticipo reintegrable, 13.200,62 pesetas, y como subvención de la Diputación, pesetas 34.556,76, que hacen un total de 206.938,28 pesetas, debiéndose anunciar la correspondiente subasta por el tipo de 201.677,14 pesetas.

1.359. Autorizar a la Sociedad Anónima Hidráulica del Guadarrama, para la ejecución de las obras de construcción de un cruce de línea de alta tensión sobre la carretera provincial de Manzanares a la de la Granja, kilómetro 24, hectómetro 6, con las condiciones fijadas por el personal técnico de la Corporación.

1.360. Quedar enterada de la comunicación del Delegado del Garaje Provincial, dando cuenta de los servicios de automóviles realizados durante la semana comprendida entre el 9 y 15 del mes actual.

1.361. Acceder a la petición formulada por la Alumna enfermera señorita Regina Tornil Baldellón, concediéndola un permiso de tres meses en las condiciones reglamentarias: quince días con sueldo, quince con medio sueldo y dos meses sin sueldo.

1.362. Rectificar, a todos los efectos administrativos en esta Corporación, el apellido del Portero jubilado don Manuel Fernán-

de 1934.—El Presidente de la Comisión Gestora (firmado).  
(Núm. 2.823) (X.—638)

#### FUENTIDUEÑA DE TAJO

Hallándose confeccionados los padrones correspondientes al año de 1934, de Inquilinato, Tránsito de ganados por la vía pública y de perros, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y ocho días más para que cuantas personas interesadas o entidades de este término municipal lo deseen puedan formular reclamaciones en la forma que la Ley previene.

Fuentidueña de Tajo, 11 de octubre de 1934.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez.  
(Núm. 2.824) (X.—639)

#### GALAPAGAR

Formados los padrones de patentes nacionales de circulación de automóviles y demás vehículos de tracción mecánica para el año de 1935, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, al objeto de oír reclamaciones.

Galapagar, a 13 de octubre de 1934. El Alcalde, Cesáreo Martínez.  
(Núm. 2.825) (X.—640)

#### GALAPAGAR

Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término, para los efectos tributarios del año 1935, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin

de que puedan ser examinadas y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Galapagar, 13 de octubre de 1934. El Alcalde, Cesáreo Martínez.  
(Núm. 2.826) (X.—641)

#### ALCOBENDAS

Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal para el año de 1935 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones sobre errores aritméticos y de copia.

Alcobendas, 13 de octubre de 1934. El Alcalde, Enrique López.  
(Núm. 2.827) (X.—642)

#### GALAPAGAR

La matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este distrito, formada para el año 1935, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Galapagar, 13 de octubre de 1934. El Alcalde, Cesáreo Martínez.  
(Núm. 2.828) (X.—643)

#### GUADALIX DE LA SIERRA

El proyecto de modificaciones de Gastos e Ingresos del presupuesto ordinario de este Municipio para regir en el año de 1935, formado por la Comisión de Hacienda municipal, acompañado de los documentos prevenidos en el artículo 296 del Estatuto municipal, se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado libremente durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, al propio tiempo que se le hace presente que durante el expresado plazo y los ocho días siguiente podrán formular ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes las contribuciones o entidades interesadas, conforme expresa el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Guadalix, 15 de octubre de 1934.—El Secretario, Joaquín Santos.—Joaquín Revilla.  
(Núm. 2.830) (X.—645)

#### GETAFE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes formados para el próximo ejercicio de 1936.

La matrícula de contribución industrial, por término de diez días; y El padrón de vehículos de tracción mecánica por el de quince días.

Getafe, 15 de octubre de 1934.—El Alcalde, M. Benavente.  
(Núm. 2.829) (X.—644)

#### MONTEJO DE LA SIERRA

Don Eustasio Jaén López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto pa-

ra que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo, y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, tod conforme a los artículos 296 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Montejo de la Sierra, a 13 de octubre de 1934.—El Alcalde, Eustasio Jaén.

(Núm. 2.831) (X.—646)

#### CIEMPOZUELOS

Habiéndose confeccionado la matrícula de contribución industrial de este término municipal para el año 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes respectivos, y formular la reclamaciones que se crean pertinentes contra la misma.

Ciempozuelos, 17 de octubre de 1934.—El Alcalde, Clemente de la Torre.

(X.—647)

#### SEVILLA LA NUEVA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las listas cobratorias de la contribución urbana para 1935.

La matrícula de industrial para 1935.

Sevilla la Nueva, 11 de octubre de 1934.—El Alcalde, Ignacio Ruas.  
(Núm. 2.842) (X.—648)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

1.339. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de Ciempozuelos, desde 1 de agosto próximo, del demente Victoriano García Fernández, natural y vecino de Madrid, de conformidad con lo solicitado por su madre, doña Juana Fernández San José, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.340. Conceder a don Lázaro Álvarez Romero y a su esposa, doña Margarita Romero Armoguera, vecinos de Herencia (Ciudad Real), autorización para prohijar una expósito de la Inclusa, menor de seis años, con las condiciones reglamentarias y cuando existan niñas para ello, por ser favorables a los interesados los informes emitidos por las Autoridades de dicha localidad.

1.341. Desestimar instancia de doña Angeles González Delgado, solicitando se le autorice la asistencia al Instituto Provincial de Obstetricia para realizar prácticas de Matrona, por oponerse a ello el artículo 23 del vigente reglamento del indicado Establecimiento.

1.342. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, de Aranjuez, a Conrado Ortiz Plaza, Mamerto Arribas Arribas y Vicente Díaz Arribas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.343. Conceder el ingreso, pensionado por esta Diputación, en el Colegio Nacional de Ciegos, cuando por el turno en el mismo establecido le corresponda, al niño Felipe Pérez Barahona, por reunir las condiciones establecidas por acuerdo de 16 de febrero de 1929.

1.344. Que en relación con la propuesta formulada por los señores Arquitectos provinciales para la adquisición de extintores de incendios, se estudie el total aseguramiento, mediante concurso, de todos los Establecimientos que en la actualidad no lo estén.

1.345. Desestimar instancias de don José Majo Macías, doña María de la Paz Salcedo, don Alfredo Mancebo Tárraga, doña Josefa Groso Sánchez, don Miguel Pradilla y doña Pilar Romero.

1.346. Dar de baja en la matrícula del impuesto a don Ernesto Fernández Rodríguez, con devolución del importe de la cédula obtenida en 1934, por estar provisto de la que le corresponde en Soria, lugar de su residencia oficial.

1.347. Expedir cédulas sin penalidad de don Francisco Casajús y don Abelardo Gutiérrez, por haber justificado los extremos que alegan.

1.348. Clasificar a don Pedro Hernández Castillo en tarifa 3.ª, clase 6.ª, trasladando placas de Alcalá, 161, a avenida Menéndez Pelayo, 35, tercero centro, y autorizándole el canje, sin penalidad.

1.349. Desestimar instancia de don Pascual Algorta clasificándole en tarifa 3.ª, clase 3.ª, cónyuge, con penalidad por 1932 y 1933.

1.350. Desestimar instancia de don Joaquín Frade y Pérez, manteniendo su clasificación de tarifa 2.ª, clase 2.ª y cónyuge con penalidad por 1932 y 1933.

1.351. Eximir de penalidad a don Enrique de Valenzuela, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 6.ª, y cónyuge por 1933.

1.352. Eximir de penalidad a doña Carmen Alcalde Fernández y a don Joaquín Carrasco García Navarro, clasificando a este último en tarifa 3.ª, clase 5.ª, por 1932 y 1933.

1.353. Desestimar instancia de don Donoso Lara, clasificándole a él y a su esposa en tarifa 3.ª, clase 4.ª, con la penalidad legal, por los años 1932 y 1933.

1.354. Acordar se traslade a Barcelona el señor Vocal Gestor que la Presidencia designe, para proceder al estudio de diversos extremos relacionados con la administración y cobranza de impuestos a cargo de la Generalidad de Cataluña, y que le acompañe el Jefe de la Sección Administrativa de Cédulas don Juan José San Martín, dejando debidamente atendido el servicio.

1.355. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de ensanche y firme especial de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Manzanares, kilómetros del 1 al 4,857, ejecutadas por la Sociedad Anónima Ginés Navarro e Hijos, empezándose a contar el plazo de garantía estipulado.

1.356. Aprobar la liquidación de las obras de acopio e inversión de piedra de la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, ejecutadas por el contratista don Pablo Martínez Sánchez, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 11.659,05 pesetas.